



FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA Y SUBGERENCIAS DE RTVC, cuyas características técnicas y específicas del servicio se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales del proceso anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en una (1) operación que contenga lo que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	AREA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
1	Camionetas “Camionetas Tipo Wagon o Camperio Wagon” con operario (incluido conductor) alta gama cinco (5) puertas 4x4 y/o 4x2, con cinturones de seguridad delanteros y traseros, placa pública servicio especial par e impar, sistema mecánico o automático, modelo mínimo 2017 en adelante, cilindraje mínimo 1.800 C.C, motor a gasolina o diésel, sistema de alimentación al motor inyección electrónica, caja de cambios de cinco (5) o seis (6) velocidades, vidrios eléctricos, aire acondicionado manual o electrónico, botón de encendido, frenos ABS, cámara y sensor de reversa, categorizada full equipo. (No incluye combustible).	GERENCIA	1	\$7.750.000
2		SUBGERENCIA DE SOPORTE CORPORATIVO	1	\$7.750.000
3		SUBGERENCIA DE RADIO	1	\$7.750.000
4		SUBGERENCIA DE TELEVISION	1	\$7.750.000

NOTA: El número de vehículos y su conductor durante el periodo mensual (o durante la ejecución de la operación) podrá disminuir dado el caso que por vacancia u otras razones amerite no contar con uno o más vehículos temporalmente según lo requiera la entidad y de acuerdo con las necesidades del servicio en su momento. En todo caso solo se pagará con la facturación el servicio efectivamente prestado por vehículo en dicho periodo. Según condiciones y criterios establecidos en los documentos del proceso

Las características técnicas y condiciones específicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales del proceso, anexos que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento técnico de negociación.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información de la bolsa, los precios mensuales de cada uno de los ítems, precisando en todo caso que el valor unitario informado por el comitente vendedor no podrá superar el valor mensual establecido en el presente documento por el comitente comprador.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de los bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la prestación de los servicios adicionales, previa aceptación del comitente vendedor, entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

CLASIFICADOR UNSPSC

El servicio objeto de la presente contratación es de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC, así:

<i>Clasificación UNSPSC</i>	<i>Segmento</i>	<i>Familia</i>	<i>Clase</i>
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de *DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$217.000.000)*, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio de Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENE Y PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo previsto de ejecución del servicio transporte, será de siete (7) meses contados a partir de la puesta en operación y funcionamiento de los vehículos previa suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. SITIOS DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

Se cancelará al comitente vendedor en pagos mensuales (mensualidades vencidas) según los servicios efectivamente prestados durante el periodo a certificar, una vez recibido a satisfacción el servicio y presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), previa suscripción de la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, suscrita por parte del Supervisor designado por el comitente comprador y presentación de la certificación que garantice el pago de aportes parafiscales y de Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones y los procedimientos de RTVC, que se establecen a continuación.

La facturación presentada para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la supervisión designada por el comitente comprador a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o al vencimiento del periodo, previa presentación de la solicitud y certificación de cumplimiento de recibido a satisfacción del servicio prestado, allegando los soportes y documentos anexos correspondientes que a continuación se describen. La entidad tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para revisar la documentación y hacer las observaciones y/o necesarias a fin de perfeccionar la documentación para presentarla para pago.

Factura original

Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio

Certificación bancaria

Cámara de comercio

Rut (solo en la primera factura)

Certificación de cumplimiento de obligación al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales

Copia cedula y tarjeta profesional de contador o revisor fiscal

Copia antecedentes (certificación junta contadores) revisor fiscal

Soportes de pago de salario de los conductores (mes anterior)

Certificación de pago de parafiscales de los conductores

Planillas de inventarios e inspecciones preoperacionales semanal, mensual, mantenimientos preventivos y correctivos de cada uno de los vehículos (mes vencido)

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través de la comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los servicios una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de 15 días hábiles contados a partir del recibo de los servicios, de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actúe conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN ¹

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El segundo (2) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración, antes de las 12 del día remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m., entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Carta de Presentación de la Negociación.

El comitente vendedor deberá allegar carta de presentación, suscrita por el representante legal, anexando todos los documentos que se exigen como condiciones jurídicas de participación. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico de la presente negociación y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de negociación. Para facilitar este trámite se dispondrá del anexo 1 para tal fin.

Se consideran válidas las cartas de presentación que se firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada). Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: “Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”. El comitente vendedor NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, documento de condiciones especiales y anexos.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Se verificará en el documento de registro mercantil que dicho establecimiento contemple dentro de sus actividades la señalada con el código 4921- TRASNPORTE DE PASAJEROS.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales -

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), -, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), -.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación-.

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal

sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

11. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC

No podrán registrar reportes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

13. Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)

Compromiso Anticorrupción firmado por el comitente vendedor o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el formato del Anexo No. 2.

14. Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas. (Anexo 3)

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS”, diligenciando este anexo 3 que hace parte de la documentación jurídica.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el **Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	0.60
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	Mayor o Igual a	50% del Presupuesto oficial
RAZÓN DE COBERTURA DE	Mayor o Igual a	2 o indeterminado

INTERESES (UTO /GI)		
PATRIMONIO LÍQUIDO (AT- PT)	Mayor o Igual a	50% del Presupuesto oficial

Donde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT) *100	Mayor o Igual a	Porcentaje 0,05%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr) *100	Mayor o Igual a	Porcentaje 0,03%

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales ponderado por su porcentaje de participación como el siguiente ejemplo:

$$Liquidez = AC 1*(\%P) + AC2*(\%P) / PCI*(\%P) + PC 2*(\%P)$$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA-

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP-:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el siguiente requisito:

Evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el comitente vendedor, que contenga al menos el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, , y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial del presente proceso (247.2 SMMLV), así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
---------------	----------	---------	-------

<i>UNSPSC</i>			
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA OPERAR EL SERVICIO.

El comitente vendedor deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a nivel nacional y la certificación de vigencia de dicha Resolución expedida por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 90 días a la fecha del cierre.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

2. CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

El comitente vendedor debe allegar certificación expedida por la superintendencia de puertos y transportes, donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones con fecha no mayor a 90 días.

3. TARJETA DE OPERACIÓN.

Presentar tarjeta de operación que lo acredita habilitado para la prestación del servicio especial de transporte terrestre de pasajeros (expedida por la autoridad competente).

4. RESOLUCIÓN Y CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Adjuntar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, en donde manifieste la capacidad transportadora y financiera autorizada. De acuerdo con lo indicado en el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, que cumple con el 100% de la cantidad de vehículos requeridos por RTVC.

En el caso de uniones temporales u otro similar, cada uno de sus miembros deberá aportar la resolución o certificado antes referidos.

5. LICENCIA DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS O CONTRATOS DE VINCULACIÓN

Allegar copia de las licencias de tránsito (tarjetas de propiedad) en donde se pueda constatar que el comitente vendedor es el propietario de los automotores objeto del presente proceso o en su defecto aportar contrato de vinculación que demuestra que el comitente vendedor es el administrador de dichos vehículos.

6. PARQUE AUTOMOTOR

a. Relación Del Parque Automotor

El comitente vendedor deberá adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad de la empresa y/o vehículos en leasing de la empresa con el cual prestará el servicio de vehículos fijos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

b. Documentos de los Vehículos Fijos.

- Se debe presentar fotocopia de las tarjetas de propiedad del parque automotor ofrecido, en caso de ser vehículos en leasing presentar contrato de las entidades financieras a favor del comitente vendedor.
- Fotocopia Tarjeta de Operación. Adjuntar fotocopia de las tarjetas de operación vigente de los vehículos dispuestos en los cuales se prestará el servicio, conforme a lo establecido que el vehículo se encuentra afiliado a la empresa proponente.

7. SEDE ,O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON INSTALACIONES LOCATIVAS ADECUADAS EN BOGOTÁ D.C.:

El comitente vendedor deberá aportar registro fotográfico de las instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., acreditando sede, sucursal o establecimiento de comercio en dicha ciudad, dentro de las cuales se verifique que la dirección del registro concuerda con la dirección aportada en la inscripción en Cámara de comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, se precisa que todos los integrantes deben cumplir con este requisito.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El comitente vendedor deberá aportar e Plan Estratégico de Seguridad Vial radicado ante la autoridad competente.(A nivel nacional la Superintendencia de puertos y Transporte y a nivel Bogotá la Secretaria Distrital de Movilidad)

9. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

El comitente vendedor deberá aportar copia de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa a nivel nacional.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el certificado en los términos requeridos en el presente numeral.

10. PÓLIZA DEL PARQUE AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora en las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 según resulte aplicable, en los amparos y montos asegurables allí establecidos.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá allegar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual en los términos requeridos en el presente numeral.

11. CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE MÍNIMO EL 10% DE LA CAPACIDAD OPERATIVA

Acreditar mediante certificación suscrita por su representante legal en la manifieste que cuenta con la propiedad de al menos el 10% sobre el total de los vehículos que conforman su capacidad operacional con fecha de expedición no mayor a 90 días a la fecha del cierre.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se incluyen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la operación, como condición de entrega y pago de la misma.

OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR.

Para garantizar y cumplir adecuadamente con el desarrollo óptimo del objeto contractual, el comitente vendedor se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del proceso de contratación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.

Atender y acatar los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor designado por el comitente comprador e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución de la negociación.
3. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución de la negociación le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
4. Acreditar al momento de la adjudicación de la operación y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Realizar los pagos correspondientes a (riesgos laborales, salud, pensión y/o parafiscales) y aportar los soportes de los mismos, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto de la negociación.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la entidad a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar los vehículos objetos del servicio de transporte en las instalaciones de RTVC en la Carrera 45 No. 26-33 al día hábil siguiente de haber sido suscrita el acta de inicio de la prestación del servicio, según lo solicitado, en perfecto estado de funcionamiento, tanto interna como externamente y en condiciones impecables de limpieza para iniciar el servicio contratado.
2. Presentar los automotores debidamente inspeccionados y con acta de recibido e inventario de los bienes al supervisor del servicio o a quien este designe y presentar la hoja de vida e historial de mantenimiento de estos.
3. Disponer cada vehículo con su respectivo kit de carretera reglamentario, además, cables de iniciar, gato, atornilladores, cruceta, extintor y una (1) llanta de repuesto en buen estado.
4. Vincular al personal operario (conductores) para los vehículos mediante contrato laboral o de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y con todas las prestaciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del

servicio, el personal conductor será definido y aprobado por la entidad y garantizar la afiliación y pago puntual al Sistema de Seguridad Social de los conductores.

5. Disponer de vehículos las veinticuatro (24) horas, durante los siete (7) días de la semana de manera ininterrumpida, durante el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el servicio de transporte público terrestre especializado para los funcionarios de la Entidad que le sean asignados los mismos en los horarios y condiciones establecidas en el presente documento.
6. Garantizar el reemplazo coordinado e inmediato de los vehículos que por su característica de placa pública servicio especial, terminación de dígito o medida ambiental durante la semana presenten restricciones de pico y placa e impida la prestación continua del servicio, si las anteriores medidas llegasen a aplicar a todos los vehículos, el mismo número en su cantidad serán reemplazados por el comitente vendedor, según sea el caso.
7. Poner a disposición de RTVC- la totalidad de vehículos solicitados, en atención a las peticiones del supervisor, con la capacidad y características mínimas requeridas, de conformidad con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso. El número de vehículos requeridos durante el periodo mensual podrá disminuir dado el caso de vacancia u otras razones que amerite no contar con uno o más vehículos temporalmente (más de 3 días), según lo requiera la entidad y de acuerdo con las necesidades del servicio en su momento. En todo caso, la supervisión informará al comitente vendedor con al menos 5 días de antelación sobre la vacancia y solo se pagará con la facturación el servicio efectivamente prestado por vehículo en dicho periodo.
8. Suscribir y firmar el acta de revisión y/o verificación con su respectiva planilla de inventario de los elementos objeto de la inspección de cada vehículo.
9. Permitir que la entidad autorice la instalación en cada uno de los vehículos de sistema de dispositivo CHIP ELECTRONICO, el cual contenga clave de seguridad y número serial único que impida su clonación y facilite llevar el registro y control del consumo de combustible cada vez que se realice el tanqueo.
10. Entregar a la supervisión del servicio, en físico y original (en caso de que aplique) la documentación mínima para el funcionamiento de cada uno de los vehículos (tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, SOAT, certificado de técnico mecánica y pago de impuesto, póliza todo riesgo), documentación que debe entregarse y mantenerse vigente en los casos que se requiera.
11. Mantener las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la negociación para los vehículos durante la ejecución del servicio.
12. Responder en su condición de prestador del servicio por el valor de los seguros, contratar, renovar, prorrogar y mantener vigentes los seguros y amparos que sean necesarios para la debida protección del vehículo contra todo riesgo. Una póliza contra los daños y perjuicios que con el vehículo o por razón de su tenencia se causen a las personas o los bienes de terceros.
13. Garantizar que cumple con las condiciones de los acuerdos de nivel de servicio establecidos en proceso contractual.
14. Presentar a RTVC- una vez sea firmada el acta de inicio el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), acorde con la normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Transporte. Así mismo, debe entregar un (1) cronograma para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, en donde se visualice las fechas establecidas para los mismos durante la ejecución del servicio.
15. Entregar con oficio escrito mensualmente con la cuenta de cobro a RTVC- respecto del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, los formatos y planillas diligenciadas de insumos preoperacionales de los vehículos (chequeo

control de documentos y registro del automotor, inventario de inspección de vehículo, inspección preoperacional mensual de vehículo y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos).

16. Coordinar con la supervisión del servicio los planes de mantenimientos antes mencionados y fechas de envío de los vehículos a los mismo, como también contemplar en dicho cronograma los mantenimientos de aseo y limpieza general interior como mínimo cada quince (15) días, lavados o jugados exterior de los vehículos una (1) vez por semana o cada vez que estos lo requieran.
17. Mantener los automotores en perfectas condiciones de aseo y desinfección, tanto en su parte interior como exterior, también el buen estado mecánico, eléctrico, llantas, luces, frenos, espejos, dirección, seguros de puertas, salidas de emergencias, pito, señales auditivas, despinches, silletería, limpiaparabrisas y cinturones de seguridad, para garantizar la buena prestación del servicio durante la ejecución de este.
18. Reemplazar temporalmente los vehículos que por motivo de intervenciones de mantenimientos correctivos requieran del retiro al centro de servicio de un (1) día o más en adelante, y asumir la totalidad de los costos que genere el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos objeto del contrato de transporte.
19. Asumir bajo su propia responsabilidad y la del personal operario de los vehículos, el pago de parqueadero y multas que por infracciones de tránsito incurran sus conductores, si por razones derivadas de estas llegase a darse inmovilización del automotor, el comitente vendedor deberá reemplazar el mismo de manera inmediata y oportuna. En efecto, la entidad no responderá en ningún caso por sanciones que le sean impuestas a los conductores de los vehículos.
20. Asumir bajo su propia responsabilidad, la totalidad de los daños que sufran los vehículos durante la prestación del servicio, incluyendo choques, hurto de elementos y dispositivos internos y externos, sin que esto genere ningún costo para la entidad.
21. Garantizar al personal operario de los automotores, capacitaciones y cursos (en materia de seguridad vial, primeros auxilios, mecánica general), realización de pruebas técnicas de conducción, exámenes médicos ocupacionales, psicosenométricos y demás contemplados en el anexo técnico. Allegar copia de dichos documentos y licencia a la supervisión del servicio, con el fin de cumplir obligaciones del PESV.
22. Conservar las condiciones del personal operario de los vehículos durante la ejecución del servicio según lo establecido en proceso contractual.
23. Cumplir con los horarios, rutas y destinos establecidos de acuerdo con las necesidades y programación del servicio emitida por la entidad.
24. Mantener un canal de comunicación con la supervisión del servicio, con mínimo dos (2) líneas telefónicas (fija y móvil), con disponibilidad comunicativa las 24 horas del día para la atención de solicitudes y requerimientos que se deriven de la necesidad del servicio por parte de la entidad.
25. Presentar con la facturación original correspondiente al mes inmediatamente anterior, con los soportes a que haya lugar, un informe detallado de los servicios prestados en el periodo para cada una de las áreas donde se encuentran asignados los vehículos.
26. Garantizar que el centro de servicio donde se realizan los mantenimientos preventivos, correctivos y los lavados cumpla con las disposiciones ambientales en temas de vertimientos, desechos contaminantes tales como aceites, grasas, lubricantes, llantas y baterías, entre otros, para lo cual deberá remitir certificado de movilización de aceite usado y certificado de disposición final de manera trimestral a la entidad.

27. Dar disposición final de manera correcta a las partes retiradas, "usadas" de los vehículos de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de Gestión Ambiental y remitir trimestralmente las actas de certificación a RTVC-suscritas por un Gestor Ambiental Autorizado cuando a ello haya lugar.

Nota: En cuanto a los conductores incluye salario, horas extras y sus prestaciones, viáticos alojamiento, alimentación y dotaciones, teléfono celular con datos; y en general cualquier otro costo derivado del servicio, por lo anterior la entidad ha determinado un salario base para los conductores de la siguiente manera:

PERSONAL	CANTIDAD	SALARIO BASE	SOBREREMUNERACION POR HORAS EXTRAS	TOTAL c/u
Conductores Subgerencias	3	\$1.480.000	\$400.000	1.880.000
Conductor Gerencia	1	\$1.480.000	\$500.000	1.980.000

10 OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA Y COMITENTE COMPRADOR

A continuación, se incluyen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista compradora y comitente comprador de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la negociación

- Pagar el valor del contrato en la forma y con la oportunidad pactada en los documentos del proceso, siempre y cuando el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
- Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.
- Las demás inherentes al objeto contractual.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

GARANTÍAS PARA EL COMITENTE VENDEDOR:

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales y de seis (6) días hábiles tratándose de personas jurídicas, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor de la negociación más IVA	Plazo de ejecución de la negociación y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de la negociación más IVA	Plazo de ejecución de la negociación y un (1) año más.
Calidad de los bienes (Correcto funcionamiento de los bienes)	20% del valor de la negociación más IVA	Plazo de ejecución de la negociación y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(10%) del valor de la negociación más IVA	Plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más

**Seguro de responsabilidad civil
extracontractual**

Doscientos (200) SMMLV

Plazo de ejecución de la
negociación

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 3 días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del Cumplimiento de la operación que se realice en la bolsa, así como la supervisión del Contrato de Comisión y de la negociación estará a cargo de la coordinadora del area de servicios generales o de la persona que designe la ordenadora del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor cumplirá con las obligaciones descritas en la ley, especialmente estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Manual de Contratación interno, el manual de supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia.

12. ANEXOS

Anexo No. 1 “Carta de Presentación”

Bogotá D.C.,

Señores
RTVC
Ciudad.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS.

Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar documentos para participar en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA Y SUBGERENCIAS DE RTVC.”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación de la negociación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la legalización de la negociación, a efectuar los trámites para la ejecución de la negociación, dentro de los plazos establecidos para el efecto. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto de la negociación de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, los precios de cierre de la operación y las demás estipulaciones de esta.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

- a) Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para participar en el proceso de adquisición
- b) Que todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones

económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la negociación.

- c) Que en caso de que se me adjudique dicho proceso, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y ejecución de la negociación, dentro del término señalado para el efecto.
- d) Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución de la negociación.
- e) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del comitente vendedor provienen de actividades lícitas.
- f) Que los valores suministrados para la negociación son fijos durante la ejecución y liquidación de la negociación
- g) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la ficha técnica de negociación, el documento de condiciones especiales y anexos y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- h) Que conozco la ficha técnica de negociación, el documento de condiciones especiales y anexos que hacen parte del mismo, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- i) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de la negociación.
- j) Que en caso de que se me adjudique la negociación me comprometo a terminar la misma dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- k) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el comitente vendedor (o los integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.
- l) Que el (comitente vendedor) y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de los documentos, expedido por la Contraloría General de la República.
- m) Que mi información básica se resume así:

Nombre completo del comitente vendedor	
Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT	
Representante legal	
País de origen del comitente vendedor	
Dirección electrónica	
Número telefónico	
Número de fax	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de sus integrantes)

PLAZO Para ejecutar la negociación	Nos comprometemos a ejecutar la negociación, en los plazos establecidos en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales
------------------------------------	---

_____ y anexos del proceso en referencia.

- n) Que NINGUNO de los documentos cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
- o) Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto de la negociación.
- p) Que los documentos consta de (_XX_) folios debidamente numerados.
- q) Que como comitente vendedor cuento con la capacidad suficiente para ejecutar la negociación derivado del presente proceso y exigida en la ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y anexos.
- r) Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
- s) Manifestamos en calidad de comitente vendedores que una vez conocida la información contenida en el proceso del asunto, hemos efectuado nuestro propio análisis y hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo de la negociación y determinar, de ésta manera, los valores de nuestra participación.
- t) Como comitente vendedor acepto que la notificación personal que legalmente deba hacer el comitente comprador, de actos administrativos expedidos en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución de la negociación, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. (El comitente vendedor debe incluir esta manifestación, si acepta lo señalado en la misma. En caso contrario NO deberá incluirla).
- u) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección o correo electrónico:

Atentamente,

SI ES PERSONA NATURAL DILIGENCIE:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD: _____ PAÍS: _____

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL

SI ES PERSONA JURÍDICA - NOMBRE DE LA EMPRESA DILIGENCIE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____
TELÉFONO(S): _____
DIRECCIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD: _____ PAÍS: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. 2 “Compromiso Anticorrupción”

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____ (nombre del comitente vendedor), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Comisionista Comprador, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se convocó la rueda de selección de Comisionista Comprador para que actué por cuenta de la Entidad en la celebración de la negociación que tiene como objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GERENCIA Y SUBGERENCIAS DE RTVC.
2. Que es interés de la Sociedad Comisionista, apoyar la acción del Estado Colombiano y del Comitente Comprador para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.
3. Que siendo del interés del Comisionista Comprador participar en la rueda de selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS El comitente vendedor mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Comitente Comprador en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.
2. Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del Comitente Comprador o el Comitente Vendedor, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la rueda de la (s)negociación (es).
3. Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero que actúe en su nombre ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la rueda de negociación.

Que revela de manera clara y en forma total al Comitente Comprador mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto de la rueda de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar

adjudicatarios de la presente operación. Que revela los gastos y costos asociados a la etapa precontractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a la participación en la rueda de selección.

4. Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario., y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al Comitente Comprador, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la celebración de la rueda de negociación, que no hayan sido revelados o previstos al momento de la presentación de los documentos.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO El comitente vendedor asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la presente y en la ejecución de la operación en caso de resultar adjudicatario, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS El comitente vendedor declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la presente rueda de negociación son producto de la realización de las siguientes actividades: Descripción de las actividades _____ Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

SI ES PERSONA NATURAL DILIGENCIE:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CIUDAD: _____ PAÍS: _____

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL

SI ES PERSONA JURÍDICA - NOMBRE DE LA EMPRESA DILIGENCIE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____

TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD: _____ PAÍS: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo No. 3 “Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas”

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con

_____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del comitente vendedor), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Comitente vendedor, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS, y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó, que se presenta en el proceso de la referencia no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de participar, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra participación ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para participar, o dejar de participar, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Nuestra participación es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene interés en nuestra participación que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados.
- Garantizo que no tengo participación en otros comitentes vendedores para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que nuestra participación en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

SI ES PERSONA NATURAL DILIGENCIE:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL: _____
TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____
TELÉFONO(S): _____
DIRECCIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CIUDAD: _____ PAÍS: _____
FIRMA DE LA PERSONA NATURAL

SI ES PERSONA JURÍDICA - NOMBRE DE LA EMPRESA DILIGENCIE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
TIPO DE DOCUMENTO Y No. DE IDENTIFICACIÓN: _____
TELÉFONO(S): _____
DIRECCIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
CIUDAD: _____ PAÍS: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4° - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

La estructura de cada uno de los indicadores corresponde a la que se indica a continuación:

- a. **NUMERO DE ACUERDO:** Corresponde a la numeración corriente de cada acuerdo de servicio para el proceso.
- b. **TIPO O CLASE:** Corresponde a la clasificación interna a la que pertenece el indicador.
- c. **NOMBRE:** Corresponde al nombre del indicador.
- d. **CONCEPTO DE MEDICIÓN:** Se refiere a las características físicas o de comportamiento de los vehículos y conductores con relación a las condiciones de operación que pretenden ser verificadas a través del correspondiente indicador en los términos de la ficha técnica de negociación y documentos de condiciones especiales.
- e. **MÉTODO DE MEDICIÓN:** Se refiere a la descripción del procedimiento para efectuar la medida del correspondiente indicador.
- f. **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS:** Se refiere al porcentaje descontado al comitente vendedor del mes por no cumplir alguno de los ANS.
- g. **NIVEL MÍNIMO DE ACEPTACIÓN:** Corresponde al mínimo valor que resulta aceptable para cada indicador.
- i. **TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN:** Término máximo del que dispone el comitente vendedor para corregir el nivel observado para cualquier indicador.

j. **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN:** Corresponde al porcentaje descontado del mes por incumplimiento del término máximo del que dispone el comitente vendedor para corregir el nivel observado para cualquier indicador.

MEDICIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DESERVICIO (ANS)

Para garantizar la correcta operación del servicio de transporte para la gerencia y subgerencias de RTVC, el comitente vendedor deberá contar con procedimientos internos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el proceso para los vehículos, su funcionamiento y el servicio prestado por los conductores.

Los siguientes son los requerimientos mínimos que debe atender el comitente vendedor para cumplir con los ANS establecidos:

1. Realizar actividades de mantenimiento preventivo para prever o evitar eventuales fallas de los vehículos que prestan el servicio. Así mismo, el comitente vendedor debe realizar actividades de mantenimiento correctivo donde atienda las fallas o daños, procediendo a su reparación dentro de los tiempos de respuesta establecidos en los ANS.
2. El comitente vendedor deberá también disponer de los recursos necesarios para soportar los ANS solicitados, para diagnosticar fallas o eventos sobre los servicios prestados, y entregar reportes de dichas fallas y eventos en caso de ser solicitado por RTVC.
3. El comitente vendedor debe mantener disponible por la duración de la negociación todo el personal, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de los ANS y la calidad de los servicios.
4. El comitente vendedor debe contar con un sistema de gestión y el personal que le permita hacer seguimiento inmediato de las fallas. Será responsabilidad del comitente vendedor el tratamiento efectivo de las fallas para el correcto seguimiento y control de estas.

MEDICIÓN

Los indicadores contenidos en el presente anexo serán medidos por RTVC, o por quien este designe; el mismo día en el que se realice la medición de cualquiera de los indicadores se registrará el resultado y será remitido al comitente vendedor o quien este designe. Cada registro de medición de los indicadores deberá contar por lo menos con los siguientes elementos según la clase o tipo de indicador:

- La fecha en la cual se realizó la medición.
- Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del comitente vendedor en el caso en que éste estuviere presente.
- Documento y/o Registro fotográfico o en video de la realización de las pruebas. (cuando aplique).

Con los resultados de la medición de los ANS, RTVC o quien ella designe, podrá establecer consecuencias legales y contractuales con el comitente vendedor; es decir, podrá iniciar procesos de multa de incumplimiento o de caducidad de la negociación, tras evidenciar que la inobservancia de ANS sucede en el tiempo, afectando las condiciones de la prestación del servicio de transporte.

Todos los ANS deberán ser medidos, registrados, calculados e informados. En el envío de información sobre la medición se indicará al comitente vendedor el porcentaje de descuento a imponer el cual se realizará dentro de lo posible para la facturación del mes en que se incumplió el acuerdo, de no ser posible se realizará para la facturación del mes subsiguiente. El comitente vendedor podrá realizar solicitudes de excepción sobre la imposición a más tardar un día hábil después de su

comunicación de lo contrario se entenderá que es aceptada de plano.

Excepciones:

- Los retrasos que se deriven directamente de información incompleta o errada que ha sido suministrada por RTVC.
- Las demoras ocasionadas por accesos denegados en las instalaciones del RTVC
- Las demoras ocasionadas por causas de fuerza mayor; es decir, eventos imprevisibles como: guerra, terrorismo, rebelión civil, inundaciones, etc.
- Las fallas presentadas en los automotores por defectos que ameriten la afectación de la garantía del fabricante si el vehículo aún se encuentra amparado por esta. (esta excusión no eximirá al comitente vendedor de la obligación de corregir la falla en el tiempo indicado y/o sustituir el vehículo para dar continuidad al servicio, los ANS serán aplicados si el contratista no atiende los tiempos máximos de corrección)

Nº ACUERDO	TIPO O CLASE	NOMBRE DEL INDICADOR	CONCEPTO DE MEDICIÓN	MÉTODO DE REVISIÓN	DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO	NIVEL MÍNIMO DE ACEPTACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN	DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE TIEMPO MÁXIMO DE CORRECCIÓN
1	Operatividad y calidad de los vehículos.	Estado de los vehículos.	Cumplimiento de características técnicas, estado físico y operativo del vehículo, partes y complementos según revisión.	Revisión visual realizada periódicamente según las obligaciones del servicio y anexo técnico, con aplicación de la planilla de inventario inspección de vehículos anexa al presente acuerdo de niveles de servicio.	0,10% del valor mensual a pagar si el porcentaje que no cumple es > 20%	Se considera aceptable encontrar vehículos con el 95% de cumplimiento siempre y cuando las fallas apliquen a aquellas que no generen sanciones por autoridades competentes o que indiquen una (1) falla o problemática mayor (nivel 7).	1. Dos (2) horas desde el informe al contratista para los daños o fallas de nivel 1.	Se descontará el 0,01 % del valor mensual a pagar por cada hora de incumplimiento de corrección en el nivel 1.
					0,08% del valor mensual a pagar si el porcentaje que no cumple es <= 20% y > 15%		2. Un (1) día desde el informe al contratista para los daños o fallas de nivel 2.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada día de incumplimiento de corrección en el nivel 2.
					0,06% del valor mensual a pagar si el porcentaje que no cumple es <= 15% y > 10%		3. Dos (2) días desde el informe al contratista para los daños o fallas de nivel 3.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada día de incumplimiento de corrección en el nivel 3.
					0,04% del valor mensual a pagar si el porcentaje que no cumple es <= 10% y > 6%		4. Cuatro (4) días desde el informe al contratista para los daños o fallas de nivel 4.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada día de incumplimiento de corrección en el nivel 4.
					Si es igual o inferior al 5% no se harán descuentos (nivel 1)			

2	Operatividad y calidad de los vehículos.	Fallas mecánicas y/o eléctricas y/o electrónicas de los vehículos.	Fallas mecánicas y/o eléctricas y/o electrónicas de los vehículos que no afecten la prestación del servicio de transporte.	Reporte por parte del usuario o conductor.	0,5 % del valor mensual a pagar si se presentan dos (2) fallas de este tipo al mes en un vehículo.	Se considera aceptable que cada vehículo presente una (1) falla de este tipo al mes.	1. Un (1) día desde el informe al contratista para corregir los daños o fallas de este tipo.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada día de incumplimiento del tiempo de corrección.
					1 % del valor mensual a pagar si se presentan tres (3) fallas de este tipo al mes en un vehículo.			Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar si la misma falla reaparece o persiste en el lapso de tres (3) meses después de corregida.
3	Operatividad y calidad de los vehículos.	Fallas mecánicas y/o eléctricas y/o electrónicas de los vehículos.	Fallas mecánicas y/o eléctricas y/o electrónicas de los vehículos que afectan la prestación del servicio de transporte.	Reporte por parte del usuario o conductor.	1 % del valor mensual a pagar si se presentan 1 fallas de este tipo al mes en un vehículo.	Se considera aceptable que por una (1) falla de este tipo se cambie el vehículo en un lapso máximo de una (1) hora por otro de iguales o mejores características.	1. Una (1) hora desde el informe al contratista de los daños o fallas de este tipo.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada hora o fracción hora adicional en incumplimiento del tiempo de corrección.
					2 % del valor mensual a pagar si se presentan dos (2) fallas de este tipo al mes en un vehículo.			Se descontará el 5% del valor mensual a pagar si se presentan tres (3) fallas en el mes en un mismo vehículo y se solicitará el cambio permanente del este.
4	Operatividad y calidad del servicio de conductor.	Fallas o retrasos de los conductores que no afecten el servicio.	Llamados de atención por parte de los usuarios por calidad del servicio, retrasos, u otras acciones negativas que no afecten directamente la prestación del servicio.	Reporte por parte del usuario o supervisor del servicio. Se aplicará el acuerdo a cada conductor independiente.	0,5 % del valor mensual a pagar si se presentan dos (2) fallas de este tipo al mes (se impondrá en el mes que se verifique la falta luego del debido proceso realizado por el empleador).	Se considera aceptable que se presente una (1) falta de este tipo al mes.	1. Tres (3) días para realizar llamado de atención y/o sanción en atención al debido proceso establecido por el empleador en el reglamento de trabajo.	Se descontará el 0,02% del valor mensual a pagar por cada falta que persista en el mes según su clase.
					0,8 % del valor mensual a pagar si se presentan tres (3) fallas de este tipo al mes (se impondrá en el mes que se verifique la falta luego del debido proceso realizado por el empleador).			Se descontará el 5% del valor mensual a pagar si se presentan tres (3) fallas en el mes y se solicitará el cambio permanente del conductor.
5	Operatividad y calidad del servicio de conductor.	Faltas o retrasos de los conductores que afectan el servicio.	Por faltas a trabajo injustificadas, estado de embriaguez y/o bajo efectos de alucinógenos. Otras que afecten gravemente la prestación del servicio y que no tengan justificación.	Reporte por parte del usuario o supervisor del servicio.	1 % del valor mensual a pagar si se presenta 1 falta de este tipo al mes (se impondrá en el mes que se verifique la falta luego del debido proceso realizado por el empleador).	No se considera aceptables faltas de este tipo.	1. Tres (3) días para realizar llamado de atención y/o sanción en atención al debido proceso establecido por el empleador en el reglamento de trabajo.	Se descontará el 5% del valor mensual a pagar si se presentan dos (2) faltas en el mes y se solicitará el cambio permanente del conductor.

2. COPAS	2	10	0	de 1 a 10	
3. EMBLEMAS	3	10	0	de 1 a 10	
4. ESPEJOS EXTERIORES	2	10	0	de 1 a 10	
5. LIMPIABRISAS DELANTERO	2	10	0	de 1 a 10	
6. LAVA VIDRIOS	2	10	0	de 1 a 10	
7. LIMPIABRISAS TRASERO	2	10	0	de 1 a 10	
8. VIDRIO PANORAMICO	2	10	0	de 1 a 10	
9. VIDRIO TRASERO	2	10	0	de 1 a 10	
10. VIDRIOS LATERALES	2	10	0	de 1 a 10	
11. LANTAS	1	10	0	de 1 a 10	
12. TAPA DE GASOLINA	1	10	0	de 1 a 10	
13. LUCES ALTAS	2	10	0	de 1 a 10	
14. LUCES BAJAS	2	10	0	de 1 a 10	
15. COCUYOS	2	10	0	de 1 a 10	
16. LUCES DIRECCIONALES	2	10	0	de 1 a 10	
17. LUZ DE PARQUEO	2	10	0	de 1 a 10	
18. LUZ DE REVERSA	2	10	0	de 1 a 10	
19. LUZ DE FRENADO	2	10	0	de 1 a 10	
20. TERCER STOP	2	10	0	de 1 a 10	
21. LUZ DE PLACA	2	10	0	de 1 a 10	

13. MANIJAS DE PUERTAS	2	10	0	de 1 a 10	
14. BOTONES SEGUROS PUERTAS	2	10	0	de 1 a 10	
15. MANIJAS DE ELEVAVIDRIOS	2	10	0	de 1 a 10	
16. CONTROLES ELEVAVIDRIOS	2	10	0	de 1 a 10	
17. DESCANSABRAZOS	3	10	0	de 1 a 10	
18. APOYACABEZAS DELANTEROS	3	10	0	de 1 a 10	
19. CITURON DE SEGURIDAD DEL	2	10	0	de 1 a 10	
20. CITURON DE SEGURIDAD TRAS	2	10	0	de 1 a 10	
21. APOYACABEZAS TRASERO	3	10	0	de 1 a 10	
22. ESTADO DE LA TAPICERIA	3	10	0	de 1 a 10	
23. LUCES INTERIORES	2	10	0	de 1 a 10	
24. LLAVES DE ENCENDIDO	1	10	0	de 1 a 10	
25. CONTROLES DE LA ALARMA	2	10	0	de 1 a 10	
26. TAPETES	3	10	0	de 1 a 10	

BAUL	N	(A) CUMPLE	(B) NO CUMPLE	(C) CUMPLE PARCIALMENTE	VALOR A DESCONTAR (A-B) ó (A-C)
1. LLANTA REPUESTO	1	10	0	de 1 a 10	
2. GATO	2	10	0	de 1 a 10	
3. CRUCETA	2	10	0	de 1 a 10	
4. LLAVES DE PERNOS	2	10	0	de 1 a 10	
5. GANCHO DE ARRASTRE	3	10	0	de 1 a 10	
6. LUZ DE BAUL	2	10	0	de 1 a 10	

DOCUMENTOS VEHICULOS	N	(A) CUMPLE	(B) NO CUMPLE	(C) CUMPLE PARCIALMENTE	VALOR A DESCONTAR (A-B) ó (A-C)
1. TARJETA PROPIEDAD	1	10	0	de 1 a 10	
2. CERTIFICADO GASES	2	10	0	de 1 a 10	
3. SEGURO	1	10	0	de 1 a 10	
4. LLAVES	1	10	0	de 1 a 10	
5. CHIP TANQUEO	2	10	0	de 1 a 10	

KIT DE CARRETERA	N	(A) CUMPLE	(B) NO CUMPLE	(C) CUMPLE PARCIALMENTE	VALOR A DESCONTAR (A-B) ó (A-C)
1. EXTINTOR	2	10	0	de 1 a 10	
2. SECRETOS O TRIANGULO	2	10	0	de 1 a 10	
3. TACOS	2	10	0	de 1 a 10	
4. DESTORNILLADOR PALA Y ESTRELLA 6 Y 8"	2	10	0	de 1 a 10	
5. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	2	10	0	de 1 a 10	
6. ALICATE	2	10	0	de 1 a 10	
7. LINTERNA CON DOS BATERIAS	2	10	0	de 1 a 10	
8. JUEGO DE 4 LLAVES MIXTAS	2	10	0	de 1 a 10	
9. LLAVE EXPANSION TUBO	2	10	0	de 1 a 10	
10. MANUAL DEL CONDUCTOR	2	10	0	de 1 a 10	
11. PELICULA DE SEGURIDAD EN TODOS LO VIDRIOS	2	10	0	de 1 a 10	
12. MANUAL DE ALARMA	2	10	0	de 1 a 10	
13. MANUAL DE RADIO	2	10	0	de 1 a 10	
14. HOMBRESOLO	2	10	0	de 1 a 10	
15. CALIBRADOR	2	10	0	de 1 a 10	
16. CABLES INICIAR	2	10	0	de 1 a 10	
17. MANUAL ASEGURADORA	2	10	0	de 1 a 10	

DOCUMENTOS CONDUCTORES	N	(A) CUMPLE	(B) NO CUMPLE	(C) CUMPLE PARCIALMENTE	VALOR A DESCONTAR (A-B) ó (A-C)
1. CEDULA ORIGINAL	4	10	0	de 1 a 10	
2. LICENCIA CONDUCCIÓN	2	10	0	de 1 a 10	
3. CARNÉ (EPS, ARL, PENSIÓN)	2	10	0	de 1 a 10	

TABLA DE CUMPLIMIENTO	
TOTAL VALOR CUMPLIMIENTO (D)	8700
VALOR DE DESCUENTO (SUMATORIA DE LOS DESCUENTOS) (E)	
FORMULA PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	$\frac{(D-E)*100}{D} =$

N: NIVEL DE SERVICIO Tratamiento: 1: 2 horas 2: 1 Dia 3: 2 Dias 4:3 Dias

OBSERVACIONES

FIRMA CONDUCTOR: _____

FIRMA DE SUPERVISIÓN: _____